



CORTE JUSTIFICA "VOTO DE CALIDAD" EJERCIDO POR PÉREZ DAYÁN

Dijo que hay un antecedente donde Esquivel Mossa ocupó el mismo recurso

FRANCISCO MENDOZA NAVA

nacion@contrarepública.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) justificó el "voto de calidad" ejercido por el ministro Alberto Pérez Dayán para declarar inconstitucional la reforma eléctrica lopezobradora de 2021. Esto luego de que legisladores de Morena anunciaran que buscarían promover un juicio político en su contra por actuación contraria a los protocolos para la deliberación judicial.

A través de una tarjeta informativa, la SCJN informó que el amparo en revisión 164/2023, deliberado durante la sesión pública de la Segunda Sala el 31 de enero, fue resuelto conforme a la ley. Esta comentó que el "voto de calidad" del presidente de esa sala está justificado porque el artículo 56, primer párrafo de la Ley de Amparo, establece que puede ejercerlo en las condiciones que había.

DICHO ARTÍCULO MENCIONA QUE:

"Cuando uno de los ministros se manifieste impedido en asuntos del conocimiento del pleno o sala, los restantes calificarán la excusa. Si la admiten, éstos continuarán en el conocimiento del asunto; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad"

Finalmente, la SCJN también argumentó que la votación encuentra precedente en el amparo directo en revisión 5102/2021, cuando la Segunda Sala declaró legal el impedimento del ministro Luis María Aguilar Morales para conocer un asunto. Según detalló, en esa ocasión la ministra Yasmín Esquivel Mossa emitió el "voto de calidad" al ser entonces la presidenta de la sala. ●



Sostuvieron que actuaron conforme a la Ley de Amparo. **Cuartoscuro**